



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** DECByT - Curso de Posgrado 2do. Cuat. 2025 // EX-2024-00933349- -UNC-  
ME#FAMAF

---

VISTO

La nota de la Directora del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, solicitando la aprobación del curso de posgrado "Referenciales teórico-metodológicos en la investigación en enseñanza de Física: metalenguajes y relaciones saber-poder-subjetividad" como Curso de Formación Específica; y

CONSIDERANDO

Que el Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología es una carrera de posgrado cogestionada por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF), la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN) y la Facultad de Ciencias Químicas (FCQ) de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que dicho curso estará a cargo del Dr. Marcello FERREIRA (Instituto de Física, Universidad de Brasilia), tendrá una carga horaria de 20 horas y se dictará entre el 24 y el 28 de noviembre del corriente año;

Que se ha propuesto el cobro de un arancel de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000);

Que se cuenta con el aval del Consejo Académico de la carrera.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA , FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el curso de posgrado "Referenciales teórico-metodológicos en la investigación en enseñanza de Física: metalenguajes y relaciones saber-poder-subjetividad" como Curso de Formación Específica del Doctorado en Educación en Ciencias Básicas y Tecnología, que será dictado por el Dr. Marcello FERREIRA (PASS. N° FP618447), entre el 24 y el 28 de noviembre del corriente año, con una carga horaria de veinte (20) horas, y otorgará un (1) crédito. El programa se encuentra en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar un único arancel de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000). El Consejo Académico de la Carrera podrá eventualmente eximir del pago de dicho arancel en forma parcial o total ante un pedido debidamente fundado.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y a la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

cs jga